

CARTA DE EL BIERZO DEL PATRIMONIO INDUSTRIAL MINERO

“España es rica de metales, de plomo, de estaño, de argent vivo, de fierro, de arambre, de plata, de oro, de piedras preciosas, de toda manera de piedra mármol, de sales de mar et de salinas de tierra et de sal en peñas et dotros mineros mucho: azul, alma gra, greda, alumbre et otros muchos de cuantos se fallan en otras tierras...”

Alfonso X el Sabio. Primera Crónica General.

1.- Introducción

Escondido en las entrañas de la tierra el mineral ha constituido desde tiempos prehistóricos uno de los recursos naturales más codiciados por el ser humano. De este modo, cargado de un significado simbólico —otorgado por la mitología- o exclusivamente concebido desde un prisma económico de explotación, su búsqueda y gestión se ha revelado a lo largo de la Historia como una de las actividades humanas de mayor impacto sobre el medio.

Partiendo de la afirmación de que la Minería se erige como una de las principales actividades humanas de explotación, siendo en la actualidad imprescindible no sólo para la vida cotidiana sino también para el progreso, la labor de conservar explotaciones mineras sin actividad, no sólo es recomendable sino fundamental para el conocimiento de la industria, considerándose, estos vestigios parte integrante de nuestro patrimonio común.

Esto adquiere especial relevancia cuando comprobamos que en Europa, durante las últimas décadas del siglo XX, se produjo una reconversión generalizada del sector minero que apartó de esta actividad a miles de personas y dejó, casi de un día para otro e independientemente del estado de agotamiento de sus filones, en trance de desaparición la mayor parte de las instalaciones mineras. Pese a que la conservación futura de la totalidad de éstas es imposible, no lo es el hacer una selección de las más representativas para catalogarlas y protegerlas legalmente para su conservación, de la misma manera que hoy en día es indiscutible la conservación del patrimonio religioso o defensivo, aunque desde hace siglos se encuentre en desuso.

Además, aunque antaño se considerara que las instalaciones mineras perturbaban el medio natural, hoy en día la conservación de las mismas se percibe como un acto que garantiza la preservación de los paisajes culturales, preconizada por la convención Europea del Paisaje del Consejo de Europa, promulgada en Florencia el año 2000.

Urge, por tanto, que las administraciones competentes en la defensa del Patrimonio Histórico, los municipios, las empresas, sobre todo las públicas, y los colectivos profesionales vinculados a la Minería aúnen esfuerzos para establecer una primera selección de las explotaciones mineras que deben ser conservadas y rehabilitadas para su visita pública. Esta iniciativa aparte de enriquecer nuestro Patrimonio Histórico, servirá, gracias al turismo cultural, para establecer un mínimo desarrollo sostenido e impedirá el abandono y quizás la desertización de amplios territorios de la Península

Ibérica, la cual desde tiempos romanos ha sido conocida por sus ricos y abundantes vetas de minerales tales como testimonian los antiguos yacimientos auríferos de las Médulas, incluidas en la lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO, las minas de mercurio de Almadén o las explotaciones de cobre de Río Tinto.

Ahora bien, antes de continuar, resulta necesario matizar una cuestión conceptual. El presente documento, nacido en el seno del Plan Nacional de Patrimonio Industrial, no pretende abordar el Patrimonio Minero circunscrito al modelo de producción preindustrial, sino única y exclusivamente el conjunto de evidencias materiales e inmateriales vinculadas a la explotación minera en el ámbito de la Industrialización. Se trata pues de un Patrimonio que posee unas características propias, con auténtica personalidad, y que es, por tanto, susceptible de un tratamiento individual.

2.-El concepto de Patrimonio Minero

Inserto paradójicamente en un sector industrial que, tras vivir una profunda transformación en la década de los 90, manifiesta en la actualidad una marcada tendencia económica alcista, el Patrimonio Minero Tradicional, es decir, el vinculado a la explotación del carbón, el plomo, la sal y otros recursos naturales, se ha convertido en el epicentro de no pocos foros nacionales e internacionales. En estas reuniones, ora articuladas en torno a la preocupación de los ciudadanos o de las propias Administraciones Públicas, abandono, deterioro y pérdida son conceptos que centran y motivan el discurso de salvaguarda del Patrimonio Minero.

Realizando un análisis detallado de este discurso puede apreciarse que el mismo ha girado y gira, en algunos casos todavía, alrededor de dos pilares:

- 1.- El valor del Patrimonio Minero como fósil evocador de un tiempo desaparecido. Tiempo interpretado en clave de explotación y camaradería, tiempo iniciático, tiempo de progreso tecnológico y destrucción medioambiental, en suma, Tiempo.
- 2.- El valor del Patrimonio Minero como regenerador de comunidades cuya gestación y desarrollo se produjo en torno a la mina y que con el cierre de la misma se han visto condenadas a la desaparición.

Ahora bien, como están demostrando los grandes proyectos de conservación y puesta en valor emprendidos por Comunidades Autónomas, Provincias y Municipios, el Patrimonio Minero va mucho más allá de esta concepción simplista. Cuando hablamos de bocaminas, galerías, pozos o ferrocarriles mineros no nos referimos únicamente a los restos de un gran naufragio, nos encontramos ante un verdadero documento para el estudio de la Historia, de la Historia con mayúsculas. Estamos frente a un Patrimonio con personalidad propia derivada de un conjunto de valores:

- .Valores Históricos
- .Valores Materiales
- .Valores Medioambientales
- .Valores Antropológicos
- .Valores Estéticos

La existencia de estos valores, que confieren una personalidad propia al Patrimonio Minero, es la que determina la necesidad de arbitrar protocolos de actuación o directrices metodológicas por parte de las Administraciones Públicas, que permitan guiar las actuaciones en el entorno de la mina.

3.- Metodología de intervención en complejos mineros.

1. Inventariado

Se considera necesaria la realización de un Inventario del Patrimonio Industrial Minero como primer requisito para poder planificar su protección y promoción. En él, deberán identificarse los elementos y conjuntos susceptibles de protección y tutela.

Para que dicho Inventario sea realizado con el necesario rigor científico deberá abordarse desde la independencia de criterios interdisciplinarios, elaborando previamente una metodología, un lenguaje y un código de criterios de interpretación y valoración comunes entre las distintas disciplinas y agentes involucrados de modo que se garantice la objetividad, la coherencia, la durabilidad y la accesibilidad de las informaciones recogidas.

En la labor de inventariar los bienes vinculados a cualquier complejo minero habrá de considerarse, al menos, la inclusión de los siguientes datos:

- .Estudio histórico del complejo
- .Ubicación de cada uno de los elementos que constituyen el complejo minero
- .Régimen jurídico de los mismos
- .Estado de conservación. Análisis patológico
- .Estudio antropológico

2. Selección

Establecido el conjunto general, se deberán seleccionar los elementos de singular relevancia y aplicar los grados de protección adecuados a cada caso en función de las normativas legales municipales, autonómicas, estatales y mundiales.

Serán criterios de aplicación;

- .La autenticidad histórica
- .La representatividad tipológica
- .La antigüedad absoluta y relativa en cuanto a tipología o técnica
- .El estado de conservación
- .La integridad de sus rasgos de identidad cultural y tipológica
- .La significación histórica
- .La relación del inmueble con la comunidad en la que se inserta
- .Las posibilidades de gestión del complejo minero por parte de la comunidad propietaria, garantizando unos mínimos de sostenibilidad.

3. Protección jurídica

Resulta imprescindible para la conservación de los complejos mineros la protección jurídica de los bienes muebles e inmuebles que lo integran. Esta protección quedará articulada principalmente a través de Las figuras establecidas en la legislación de Patrimonio Histórico o Cultural vigente y en la Normativa del Suelo. Es necesario que las Administraciones Locales contemplen la conservación del Patrimonio Industrial Minero en sus planeamientos urbanísticos. Por su parte, las Administraciones autonómicas deberán proteger este Patrimonio mediante las correspondientes declaraciones de Bien de Interés Cultural y categorías asimilables.

4. Intervención

La intervención debe ser concebida como el resultado de un proceso previo de investigación, materializado a través de herramientas como Planes Directores, Estudios Previos o Estudios de Viabilidad. Estos instrumentos permitirán abordar las actuaciones sobre el Patrimonio Minero con las garantías adecuadas, sobre un sólido conocimiento del bien y en base a unas estrategias correctamente planificadas a todos los niveles (técnico, de gestión, de uso, etc.) En el diseño de la intervención se contemplarán el conjunto de actuaciones vinculadas a la puesta en valor de los elementos particulares del complejo así como también de la dimensión medioambiental-paisajística del mismo.

En la medida de lo posible, es decir dentro de los límites que permiten salvaguardar la identidad, integridad y autenticidad de los bienes culturales, se podrá optar por dotar al complejo minero –en aras de una mayor rentabilidad social y sostenibilidad del proyecto– de usos compatibles con la puesta en valor de su condición patrimonial.

El acceso al interior de la mina, motivado por la observación de procesos naturales –niveles mineralizados– o por el deseo de obtener una experiencia vital, se realizará, en todos los casos, tras el establecimiento de unos mínimos de seguridad, con los límites impuestos por la conservación. Quedaría garantizada esta seguridad si el conjunto de preceptos que la articulan estuviera incluido o incorporado en la normativa legal vigente, siendo la ejecución de los mismos competencia de técnicos especialistas en la materia.

5. Difusión

Entre los principios rectores de la labor de conservación del Patrimonio Industrial Minero ha de encontrarse la posibilidad de puesta en valor del mismo. Si una mina abre sus puertas al público, es decir si tiene sentido, entre otras cosas, la preservación de su naturaleza perecedera, es porque la ciudadanía muestra interés por atravesar el umbral de la misma. Inserto en esta corriente se encuentra el reciente fenómeno del Turismo Minero.

Habrà de llevarse a cabo la planificación de programas educativos y comunicativos que faciliten el acceso conceptual al entorno y contenido del complejo minero, adoptando el modelo que la Administración Competente determine: museos mineros, musealización de minas, parques mineros, parques culturales, parques patrimoniales, etc. Interpretar el Patrimonio Industrial Minero y sensibilizar a la población sobre la relevancia de su especial naturaleza —a través de exposiciones, publicaciones, congresos, etc– habrán de considerarse tareas de imprescindible cumplimiento por parte de los poderes públicos, máxime cuando la transformación estética del tiempo y del espacio, característica del mundo contemporáneo, impulsan el deseo social en idéntica dirección.

6. Conservación Preventiva y Mantenimiento

Los trabajos de conservación y restauración de los elementos de la mina han de planificarse considerando sus particularidades naturales —geológicas– (constantes inundaciones, derrumbamientos, dificultades para el control medioambiental, etc). Serán imprescindibles para el buen funcionamiento de las instalaciones mineras las labores de conservación preventiva y el mantenimiento.

4.- Conclusiones

En constante litigio con el paso del tiempo, los gestores del Patrimonio han conseguido elevar al lugar que corresponde, tras décadas de olvido, al conjunto de bienes muebles e inmuebles, de naturaleza material e inmaterial, vinculados a la explotación minera durante el periodo de la Industrialización.

Valores históricos, estéticos, antropológicos y medioambientales avalan la concepción del Patrimonio Minero Industrial como fuente de conocimiento para el estudio de la Historia, habiendo permitido esto último elaborar proyectos y estrategias de gestión para dicho Patrimonio de carácter integral.

De este modo, y pese al propio concepto de caducidad que late tras la creación de la mina, la idea de conferir perpetuidad a los elementos materiales e inmateriales de la misma – dotándoles de un nuevo uso o simplemente evidenciando el valor social inherente a su condición patrimonial- debe constituir el motor de las políticas de investigación, conservación y difusión diseñadas por las Administraciones Públicas. Unas Administraciones que, garantes de la conservación y enriquecimiento de la Patrimonio, por mandato constitucional, han de diseñar sus actuaciones, en el ámbito de la mina, teniendo como principales objetivos:

- .El conocimiento exhaustivo de la mina y su entorno, natural y cultural
- .La protección jurídica de los elementos que componen el complejo minero de explotación.
- .La conservación de los elementos más significativos del complejo minero.
- .La implicación y participación activa de las comunidades o grupos humanos en los que se inserta el complejo minero para la puesta en valor del mismo, así como para su mantenimiento.

Como la indumentaria de trabajo abandonada en las bocaminas, desafiando al paso de los años, el Patrimonio Minero Industrial, aletargado bajo el peso de los conflictos sociales que provocaron su olvido, ha de ser rescatado del silencio que todavía lo envuelve. Muchos son los proyectos e iniciativas puestas en marcha para devolver la palabra al patrimonio escondido en el interior de la tierra, la presente carta no pretende sino convertirse en un haz de luz en la oscuridad de esa mina.